RESOLUCIÓN No.1312
(12 DE SEPTIEMBRE DE 2025)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NRO. MQ - SAM 016 DE 2025, CUYO OBJETO CORRESPONDE A: *"CONTRATAR EL SERVICIO INTEGRAL PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LA INMERSIÓN LINGÜÍSTICA EN INGLÉS, PARA LA COMUNIDAD EDUCATIVA (PROFESORES DE IDIOMA EXTRANJERO) DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE QUIBDÓ".*

La Secretaria General de la ALCALDIA MUNICIPAL, en ejercicio de las facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en el artículo 11, 12 y 30 de la Ley 80 de 1993, el articulo 2 y 21 de la ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, manual de contratación vigente de la alcaldía y las facultades delegadas por el ALCALDE MUNICIPAL a través de la Resolución 1528 de 2024 *"en la cual se delegan funciones de la actividad contractual"* y

CONSIDERANDO

Que, el Artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa se debe desarrollar con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, por lo cual se hace necesario establecer el procedimiento que haga transparente y eficiente la ejecución de los recursos de la Secretaría General de la Alcaldía de Quibdó.

Que, la Ley 80 de 1993, consagra los principios de transparencia, economía y responsabilidad, los cuales se deben tener en cuenta al momento de adelantar las actuaciones contractuales de las Entidades Estatales, para buscar de esta forma el cumplimiento de sus fines, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los Derechos e Intereses de los Administrados. Que la contratación Pública en el Estado Colombiano se funda en la prevalencia del interés general, y en el cumplimiento de los fines esenciales del Estado.

Que, el artículo tercero de la Ley 80 de 1993, consagra como finalidad de la contratación estatal, el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos de los administrados que colaboran con la administración en la consecución de dichos fines.

Que la Secretaría de Educación del Municipio de Quibdó solicito adelantar el proceso de selección Abreviada de Menor Cuantía para contratar el objeto correspondiente a: **"CONTRATAR EL SERVICIO INTEGRAL PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LA INMERSIÓN LINGÜÍSTICA EN INGLÉS, PARA LA COMUNIDAD EDUCATIVA (PROFESORES DE IDIOMA EXTRANJERO) DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE QUIBDÓ",** para lo cual se anexaron los correspondientes estudios previos y documentos previos y anexo de especificaciones técnicas, junto con el proyecto pliego de condiciones y fueron publicados en el Portal Único de Contratación ww.colombiacompra.gov.co.

Que, la Alcaldía de Quibdó, el día 12 de agosto de 2025, procedió a publicar el proyecto de pliego de condiciones, junto con los documentos previos y anexos del proceso de selección Abreviada de Menor Cuantía No. MQ-SAM-016 DE 2025, cuyo objeto es **"CONTRATAR EL SERVICIO INTEGRAL PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LA INMERSIÓN LINGÜÍSTICA EN INGLÉS, PARA LA COMUNIDAD EDUCATIVA (PROFESORES DE IDIOMA EXTRANJERO) DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE QUIBDÓ."**

Que, dentro del aviso de convocatoria pública de selección Abreviada de Menor Cuantía No. **MQ-SAM-016 DE 2025**, se determinó que el presupuesto oficial de la contratación sería de **CIENTO CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE, ($105.173.057)** INCLUIDO IVA, IMPOCONSUMO Y TODO COSTO DIRECTO e INDIRECTO, en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del contrato.

Que, el presupuesto estimado para el presente proceso se encuentra amparado por el (los) siguiente (s) Certificado de Disponibilidad Presupuestal emitido por el responsable del presupuesto de la ALCALDÍA:

Número certificado disponibilidad presupuestal.	Fecha certificado disponibilidad presupuestal.	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
1388	14 de julio de 2025	**CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($150.000.000,00)**

Que, el plazo de ejecución del contrato será **UN (01) MES**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y suscripción del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2025.

Que, durante el término de publicidad del proyecto de pliego de condiciones del proceso de selección Abreviada de Menor Cuantía No. **MQ-SAM-016 DE 2025**, no se presentaron observaciones a su contenido, como se evidencia en la plataforma SECOP II.

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, se recibieron tres (3) solicitudes de limitación a MIPYMES territoriales, con referencia de mensaje CO1.MSG.8335847, CO1.MSG.8335920 y CO1.MSG.8339554. Dichas solicitudes cumplen con los requisitos exigidos por la normatividad vigente.

Que, teniendo en cuenta la naturaleza, características y cuantía del objeto a contratar y con el propósito de seleccionar al contratista, resulta procedente adelantar el proceso de ***SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA*** regulado por la ley 1150 de 2007 artículo 2º numeral 2º literal b y el artículo **2.2.1.2.1.2.20** del Decreto 1082 de 2015.

En este sentido, **el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007**, dispone:

*"2. **Selección abreviada**. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual".*

Que, la Alcaldía de Quibdó a través de Resolución No. 1176 del 22 de agosto de 2025 dio apertura al proceso de selección, identificado como selección Abreviada de Menor Cuantía No. MQ-SAM-016 DE 2025 con la correspondiente publicación en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co en la plataforma SECOP.

Que, el día 22 de agosto de 2025, a las 01:39 p.m. se publicó el aviso de limitación a MIPYMES TERRITORIALES y el Acto Administrativo de Apertura del proceso de selección, documentos en los cuales se indicó que el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. MQ - SAM – 016 DE 2025, seria limitado a micro, pequeñas y medianas empresas domiciliadas en el Departamento del Chocó, de conformidad con las solicitudes de limitación presentadas.

Que, el día 27 de agosto de 2025 a las 12:00 pm, se cumplió el término establecido para que los interesados presentaran su manifestación de interés en participar en el proceso de selección Abreviada de Menor Cuantía No. MQ - SAM - 016 de 2025, dando como resultado, las siguientes manifestaciones:

N	PROPONENTE	DOCUMENTO	FECHA Y HORA DE MANIFESTACIÓN	DOMICILIO
1	TABONE ENTERPRISES COLOMBIA	900443292	25/08/2025 9:52 AM	BOGOTÁ/CUNDINAMARCA
2	ASESORIAS Y COSNTRUCTORA TAMANA SAS	900585002	25/08/2025 12:09 PM	QUIBDÓ / CHOCÓ
3	LOSCORPA SAS	901350898	25/08/2025 12:20 PM	QUIBDÓ / CHOCÓ

Que, una vez verificados los domicilios de los interesados en participar en el proceso de selección, se evidencia que solo DOS (2) de ellos se encuentran domiciliados en el Departamento del Chocó. Por lo tanto, la entidad NO realizó el sorteo programado para el día 28 de agosto de 2025 a las 10:00 am, en atención a que NO se superó el umbral de diez (10) manifestaciones de interés de MiPymes territoriales domiciliadas en el departamento del Chocó, tal como se estableció en la Resolución de Apertura del presente proceso, tal y como consta en el aviso publicado el día 27 de agosto con referencia de mensaje nro. CO1.MSG.8382605.

Que, durante el término de publicidad del pliego definitivo de condiciones del proceso de selección Abreviada de Menor Cuantía No. **MQ-SAM-016 DE 2025**, se presentaron dos (02) aclaraciones a su contenido, las cuales fueron resultas el día 02 de septiembre a través de mensaje público con referencia nro. CO1.MSG.8405776, tal y como se evidencia en la plataforma SECOP II.

Que, el día 02 de septiembre de 2025, se profirió Adenda No.1 encaminada a modificar y aclarar requisitos contenidos en el pliego de condiciones definitivos, producto de las solicites de aclaración allegadas, las cuales fueron aceptadas por parte de la entidad.

Que, de conformidad con el cronograma establecido al cierre del proceso, es decir, el día 03 de septiembre de 2025 a las 12:00 p.m, se realizó la apertura de los sobres dando como resultado la presentación de una oferta así:

N°	PROPONENTE	FECHA Y HORA DE PRESENTACION	VALOR OFERTA ECONOMICA
1	LOS CORPA SAS	03/09/2025 09:37 AM	$ 105.173.057

Que, el día 05 de septiembre de 2025 se publicaron los informes preliminares de evaluaciones de los requisitos habilitantes contenidos en el pliego de condiciones, en los cuales resulto NO HABILITADO el proponente **CORDOBA PALOMEQUE S.A.S.** en los aspectos jurídicos y técnicos.

Que, durante el término del traslado de los informes preliminares de evaluación, esto es, del 05 de septiembre de 2025 al 10 de septiembre de 2025, el proponente **CORDOBA PALOMEQUE S.A.S.** subsanó los aspectos aspectos jurídicos y técnicos, por lo cual la propuesta fue habilitada.

Que, igualmente durante el término del traslado de los informes preliminares de evaluación, no se presentaron observaciones a los informes publicados, tal y como consta en la plataforma Secop II.

Que, una vez habilitada la propuesta presentada, el día 12 de septiembre de 2025 se publicaron los informes definitivos junto con el consolidado de las evaluaciones de los aspectos técnicos, jurídicos, financieros y económicos, tal y como consta en la plataforma SECOP II, al igual que se realizó y publicó la evaluación de los factores de selección, el cual arrojo los siguientes resultados:

FACTORES DE EVALUACIÓN		
CRITERIO	**PUNTAJE TOTAL**	**TOTAL PUNTOS**
6.5.1. EVALUACIÓN TÉCNICA	**300**	**300**
a) EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL A LA MINIMA REQUERIDA DEL PERSONAL MINIMO (ANEXO TECNICO).	200	200
b) PERSONAL ADICIONAL	100	100
6.5.2. PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL	**100**	**100**
6.5.3 EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	**2,5**	**0**
6.5.4. MIPYMES DOMICILIADAS EN COLOMBIA	**2,5**	**2,5**
6.5.5. EVALUACIÓN ECONÓMICA	**595**	**595**
PUNTAJE TOTAL	**1.000**	**997,5**

Que, el Comité Evaluador designado por la Alcaldía recomendó **ADJUDICAR** el proceso de selección Abreviada de Menor Cuantía No. **MQ-SAM-016 DE 2025**, al único proponente **CORDOBA PALOMEQUE S.A.S.,** identificado con NIT 901350898-6 y representado legalmente por la señora JESELYS RIOS MENA, identificada con cedula de ciudadanía N° 1.077.448.386 de Quibdó, ya que cumplió con el lleno de los requisitos del pliego de condiciones definitivo, documentos anexos y las adendas, con un puntaje total de **997,5**; y el contrato resultado del mismo, por un valor de **CIENTO CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL CINCUENTA Y SIETE PESOS MCTE ($105.173.057)**, suma que incluye todos los impuestos, tasas, contribuciones, descuentos de orden municipal y nacional, así como los costos directos e indirectos en los que deba incurrir el Contratista para cumplir a cabalidad con el objeto contractual. Estos recursos serán financiados con cargo a la vigencia fiscal 2025.

Que, en desarrollo del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **MQ-SAM-016 DE 2025**, se surtieron todas y cada una de las etapas obligatorias, señaladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y su Decreto reglamentario 1082 de 2015, y durante las diferentes etapas del proceso, en garantía de los principios de publicidad, transparencia y debido proceso, se divulgaron las actuaciones del proceso, dando cumplimiento al cronograma establecido para el mismo.

En mérito de lo expuesto este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **MQ-SAM-016 DE 2025** cuyo objeto corresponde a: ***"CONTRATAR EL SERVICIO INTEGRAL PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LA INMERSIÓN LINGÜÍSTICA EN INGLÉS, PARA LA COMUNIDAD EDUCATIVA (PROFESORES DE IDIOMA EXTRANJERO) DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE QUIBDÓ",*** al único proponente **CORDOBA PALOMEQUE S.A.S.,** identificado con NIT 901350898-6 y representado legalmente por la señora JESELYS RIOS MENA, identificada con cedula de ciudadanía N° 1.077.448.386 de Quibdó, con un puntaje de 997,5 y por un valor de **CIENTO CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL CINCUENTA Y SIETE PESOS MCTE ($105.173.057)**, suma que incluye todos los impuestos, tasas, contribuciones, descuentos de orden municipal y nacional, así como los costos directos e indirectos en los que deba incurrir el Contratista para cumplir a cabalidad con el objeto contractual. Estos recursos serán financiados con cargo a la vigencia fiscal 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adviértasele al proponente favorecido que, conforme a lo estipulado en los pliegos, Estudios Previos y Convocatoria Pública, una vez notificado de la presente resolución cuenta con cinco (05) días para cumplir con los requisitos de ejecución del contrato los cuales incluye constituir garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente constituida para funcionar en Colombia.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II www.colombiacompra.qov.co, con el fin de enterar el contenido del mismo a los proponentes que participaron en el proceso y a las demás personas interesadas en el mismo, según lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1., del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar la presente Resolución en los términos del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007 y de conformidad con lo señalado en el numeral 2 del artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, frente al presente acto administrativo de adjudicación no procede recurso alguno.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación y publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, a través del Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co.

NOTÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Municipio de Quibdó., en el Despacho de la Secretaría General de la Alcaldía Municipal de Quibdó, a los doce (12) días del mes de septiembre de 2025

KAREN JHOHANA CHAPARRO PEÑA
Secretaria General

Proyectó: Arleth Arriaga Gil	**Revisó: Jhon Mario Quinto**	**Revisó: Karen Jhohana Chaparro Peña**
Cargo: Contratista	**Cargo: Contratista**	**Cargo: Secretaria General**
Dependencia: Secretaria General - Contratación	**Dependencia: Secretaría Genera - Contratación**	**Dependencia: Secretaria General**
Firma:	Firma:	**Firma:**
Los firmantes, que hemos revisado el documento, lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		